



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Viernes 10 de junio	Número 130

Delegación de Hacienda

Con fecha 16 de febrero de 1983 esta Oficina de Relaciones con los Contribuyentes ha acordado lo siguiente:

Vista la declaración presentada en esta Oficina de Relaciones con los Contribuyentes, fuera de plazo reglamentario y no ingresada por Guantes y Curtidos Helios, S. L., por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, correspondiente al 3.º y 4.º trimestre de 1982, procede practicar la siguiente:

Liquidación provisional

Contribuyente: Guantes y Curtidos Helios, S. L., San Pedro de Cardena, 44, Burgos.

Concepto: Tráfico de Empresas.

Período: 3.º y 4.º trimestre del año 1982.

Cuota al 4,3 s/3.921.930: 168.643.

5 % de Rgo. de prórroga: 8.432.

Sanción (presentada fuera de plazo la declaración del 3.º trimestre): 11.250.

Total a ingresar: 188.325.

El importe de 188.325 pesetas a que asciende la precedente liquidación debe ser ingresada en el Tesoro de esta Delegación.

Contra este acuerdo de no encontrarle conforme puede recurrir en reposición ante esta Oficina o interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo de 15 días contados a partir del siguiente día al que reciba esta notificación.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 18 de febrero de 1983. — El Jefe de la Dependencia (ilegible).

la presente en Burgos, a 27 de mayo de 1983. — El Secretario (ilegible).

2933.—2.040,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 206/83, seguidos a instancia del Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, contra «Mural, S. A.», con domicilio que tuvo en Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza y llama por segunda vez a dicha demandada «Mural, S. A.», en la persona de su legal representante, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a su publicación, comparezca en los autos personándose en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, tener por contestada la demanda y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento por segunda vez, en legal forma a dicha demandada «Mural, S. A.», por ignorarse su actual paradero, expido y firmo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación y remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en auto dictado con esta fecha en autos de juicio ejecutivo promovidos por Claucama, S. A., con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Tresna, S. A., que tuvo su domicilio en Oyárun (Guipúzcoa) y hoy en ignorado paradero, en reclamación de cuatrocientas mil pesetas de principal, mil ciento cuarenta y nueve pesetas de gastos de protesto y doscientas veinticinco mil pesetas de intereses y costas; se cita de remate por medio de la presente a Tresna, S. A., para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en autos, personándose en forma bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo para garantizar la cantidad reclamada de la «planta baja correspondiente al pabellón industrial sito en el Polígono 103,

procedente del Caserío Sagasti Ipintza, en el terreno municipal de Lezo, provincia de Guipúzcoa, ocupa una superficie de mil ciento noventa metros y quince decímetros cuadrados. Linda por la izquierda, frente y detrás con terrenos del propio vendedor don Ignacio Urdangarín Lujambio y por la derecha con locales de los señores Abad y Jimeno y antes se dijo lindar con los señores Urdangarín, Abad y Jimeno, le corresponde de cuota de participación en el valor total del inmueble de 12 enteros y sesenta y cinco centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, al tomo 1.511, libro 23, Ayuntamiento de Lezo, folio 113, finca número 1.111».

Burgos, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

2935.—3.250,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito, número uno de Burgos, en el juicio de faltas núm. 228 de 1983, sobre imprudencia con daños contra Juan de Sargolla Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 45.154 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien se confiere traslado de la misma por el término legal, y de no ser impugnada se requiere a dicho condenado para que el mismo abone el importe de dicha tasación de costas, y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a 25 de mayo de 1983. El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 148 de 1983 y en los que se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dicen como siguen:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Samanes Ara, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 148/83, en juicio oral y público, por denuncia de Renfe, contra José Soriano Rodríguez, mayor de edad y en ignorado paradero, sobre daños, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Sr. Secretario en el día y hora señalado para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Soriano Rodríguez como responsable en concepto de autor de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado al pago de las costas del procedimiento. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a la Renfe en la cantidad de mil trescientas una pesetas. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fecha de esta resolución, al interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos (art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Jesús Soriano Rodríguez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1983. — El Secretario, Antonio Fernández Ayesa.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo civil número 164 de 1982, seguidos a instancia de D. Jesús de la Puente Pérez, vecino de Aranda de Duero, contra Raúl Capellán Buitrón, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con esta fecha cuya parte dispositiva y encabezamiento son como siguen:

«Encabezamiento. — Sentencia: En Aranda de Duero, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El señor D. Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Jesús de la Puente Pérez, representado por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendido por el Letrado don Herminio Martín Romero, contra don Raúl Capellán Buitrón, vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Raúl Capellán Buitrón y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor D. Jesús de la Puente Pérez de las responsabilidades por que se despachó, o sea de la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas de principal, tres mil seiscientos ochenta pesetas de gastos de protesto y bancarios, más los intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, que se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Camino Paniagua, Rubricado».

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al demandado Raúl Capellán Buitrón, en ignorado paradero, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 19 de febrero de 1983. — El Secretario Judicial (ilegible).

2912.—3.680,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º — D. Antonio Terradillos Sedano, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Carrebarriuso», término municipal de Sotopalacios.

2.º — D. Víctor Alcalde de la Cámara, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Vega», término municipal de Fuentelcésped.

3.º — D. José María Bueno, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Finca, término municipal de Mahamud.

4.º — El Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Valle La Insuelta», término municipal de Madrigalejo del Monte.

5.º D. Eusebio Alonso Ramos, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Cuesta de la Horca», término municipal de Villafruela.

6.º — D. Angel Palacios Lecuona, solicita autorización para profundizar un pozo en término municipal de La Puebla de Arganzón.

7.º D. Emiliano Alonso Páramo, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Val», término municipal de Pedrosa de Duero.

8.º D. Ismael Raimundo Fernández, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «B.º San Pedro», término municipal de Nofuentes.

9.º D. Martín Blanco López, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Alcantarilla»,

término municipal de Medina de Pomar.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, Burgos.

Burgos, 12 de mayo de 1983. — El Director Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2904.—2.904,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Sección de Minas

Por esta Dirección Provincial, Sección de Minas, ha sido admitida a trámite la solicitud de permiso de investigación que se expresa con su número de expediente, nombre, solicitante, número de cuadrículas, términos municipales afectados y designación, definida por las siguientes coordenadas geográficas:

3.293. — P. I. «Pablin». — Antonio José Llanes. — Carbón, recursos de la Sec. D). 189 cuadrículas. Aguilar de Compoo y Pomar de Valdivia (Palencia) y La Rebolleda (Burgos).

Designación:

Pp.: —4.º 19' W 42.º 46' N.

1.º : —4.º 11' W 42.º 46' N.

2.º : —4.º 11' W 42.º 43' N.

3.º : —4.º 16' W 42.º 43' N.

4.º : —4.º 16' W 42.º 44' N.

5.º : —4.º 19' W 42.º 44' N.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palencia, 14 de abril de 1983. — El Director Provincial, Emilio Salazar Vecino.

2903.—2.890,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Información pública

El «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo publica anuncio del siguiente tenor literal, relativo a la apertura del período de información pública del proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación de Burgos:

«El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1983, aprobó inicialmente el Proyecto de Revisión y Adaptación del Plan General al Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976.

El Proyecto, con el expediente instruido al efecto y el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública durante el plazo de dos meses, pudiendo ser examinado y presentarse alegaciones en la Oficina de Información Pública del Plan sita en el Arco de Santamaria, de lunes a viernes, con horario de diez a catorce y de diecisiete a veintiuna horas; y los sábados de las diez a las catorce.

De conformidad con lo establecido en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento, se determina la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio municipal cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. En particular se señalan como tales los ámbitos territoriales comprendidos en el Plan Especial de la Estación (P.E.E.), Plan Especial del Antiguo Pueblo de Gamonal (P.E.A.P.G.) y los que difieren su ordenación de detalle a la aprobación de un estudio de tal carácter.

Al propio tiempo y a tenor de lo establecido en la disposición transitoria contenida en el tomo número 7 del Plan General Adaptado, se posibilita el otorgamiento de licencias, hasta la aprobación definitiva del Plan, en las áreas del territorio municipal en las cuales el régimen urbanístico vigente no contradiga las determinaciones del Plan General aprobado inicialmente».

Burgos, a 26 de mayo de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por don José Luis Sancho Cuesta, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Reparación de Calzado (Taller) en la calle Comuneros de Castilla, núm. 17-bajo, expediente 53/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se haya de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de mayo de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2923.—1.730,00

Por don Epifanio Barcenilla Barcenilla, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Almacén y Tostadero de Frutos Secos en el Barrio Villatoro, s/n, exp. 87/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observa-

ciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de mayo de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2924.—1.730,00

Por don Manuel Santamaria Hernando y Jesús María del Río Guinea, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en el Bar Trastos, calle Huerto del Rey, núm. 9, expediente 199/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de mayo de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2954.—1.730,00

Por doña Isidra Urrez Bernabé, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Carnicería en la calle Pablo Casals s/n (Galerías Mayoral) expediente 179/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, mayo de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2922.—1.730,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 1983, se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Sargento-Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza vacante de Sargento-Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, perteneciente al Subgrupo de Servicios Especiales, Clase: Extinción de Incendios, dentro del Grupo de Administración Especial de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de 40 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, «por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos» el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Hallarse en posesión del Título de Formación Profesional de 2.º Grado (Maestría Industrial) o de Título Técnico de Grado Medio

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. — *Presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien puede llevarse a cabo, igualmente en la forma que determina el art. 66 de la Ley de

Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958, debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como aducir los méritos aportando la documentación acreditativa de los mismos.

Los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición serán de 750 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.* Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.* Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Arquitecto Municipal Jefe del respectivo servicio o, en su defecto, el Aparejador Municipal Jefe de Servicios; un representante del Consejo General de Castilla y León y el Secretario General de la Corporación o, en su defecto, el Oficial Mayor Letrado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asimismo podrá estar presente un representante del Comité de Personal del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia,

así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. — *Méritos del concurso.* Se tendrá en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes, computados en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Por estar en posesión del Título Superior Técnico, 1 punto.

b) Por estar en posesión de Título Técnico de Grado Medio, 0,5 puntos.

c) Cualquier otro mérito acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su criterio, estos méritos sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 1 punto para cada concursante.

Octava. — *Ejercicios de la oposición.* Los ejercicios de la oposición serán tres:

1.º — Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el programa adjunto, uno de cada anexo.

2.º — Redacción en el tiempo máximo de una hora, de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, con indicación de las medidas que habrían de adoptarse si al producirse los hechos que lo originaran se encontrase al mando del Servicio de Extinción de Incendios.

3.º — Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora y media, un tema propuesto por el Tribunal en relación con el cargo de Sargento-Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

Concluidos los ejercicios, el Tribunal podrá mantener una entrevista con cada concursante, contestando a un cuestionario sobre temas o aspectos relacionados con el cargo.

Novena. — *Calificación de los ejercicios.* Cada una de las pruebas se calificarán con puntuaciones de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones asignadas para determinar la de cada uno de los aspirantes y exigiéndose para aprobar una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar la calificación conseguida en la fase de oposición, a la puntuación alcanzada en la fase correspondiente al concurso de méritos.

Décima. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte

en el concurso-oposición se exigen en la base 2.ª y que son:

1.º — Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Formación Profesional de 2.º Grado (Maestría Industrial) o de Título Técnico de Grado Medio, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.º — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º — Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º — Permiso de conducir de la clase B.

6.º — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

7.º — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de treinta días há-

biles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Undécima. — *Incidencias.* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Miranda de Ebro, a 16 de mayo de 1983. — El Alcalde, J. Luis Anuñibay Fuentes.

* * *

ANEXO

Programa que ha de regir para el concurso-oposición de la plaza vacante de Sargento-Jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

I

Tema 1. — Leyes fundamentales. La nueva Constitución española.

Tema 2. — Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

Tema 3. — La Administración Local: concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 4. — La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales: las Comunidades autónomas.

Tema 5. — El Municipio. Organización y competencia del Municipio en el régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 6. — Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y de las Comisiones Informativas.

Tema 7. — Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 8. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria. Otros servicios administrativos.

Tema 9. — La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de

la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 10. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 11. — La responsabilidad de la Administración: Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

II

Tema 1. — Hidráulica. Principio de Pascal. Presión hidráulica. Principio de Arquímedes. Flotabilidad. Tubos comunicantes. Niveles. Salida de líquidos por orificios; Gasto. Conducción. Bomba. Sifones.

Tema 2. — Fenómenos del calor: experimentos. Temperaturas. Termómetros. Calor específico. Caloría. Capacidad calorífica. Dilataciones por el calor. Estados de los cuerpos y cambios de estado. Orígenes del calor. Transmisión del calor. Combustión. Inflamación. Gases y líquidos combustibles o inflamables.

Tema 3. — Corriente eléctrica. Ley de Ohm. Voltaje. Intensidad. Resistencia. Conductores eléctricos. Potencia. Cortocircuitos. Pilas. Transformadores.

Tema 4. — Construcción: tipos de estructuras y trabajos de las mismas. Nomenclatura de las piezas de madera en los distintos empleos de la construcción. Características y modo de trabajar de cada una. Ensamblajes, empalmes y acopladuras. Forma de trabajo. Traza y montaje.

Tema 5. — Tipos de cimentación. Trabajos de las mismas. Servicios generales en las fincas. Breve descripción de alumbrado, gas, agua, alcantarillado, etc. Hogares. Subidas de humos. Combustibles usuales y almacenamiento de los mismos. Ascensores. Breve descripción de su instalación. Medidas a tomar en caso de accidente y forma de actuar.

Tema 6. — Medios de extinción y de protección. Precauciones generales. Misiones concretas de cada individuo que forma parte de las dotaciones en los distintos vehículos de que dispone actualmente el Servicio. Conocimiento completo de

todas y cada una de las herramientas o medios para actuación en siniestros de que dispone cada vehículo. Aspiración de agua. Impulsión. Tipos de conducción de agua u otro agente extintor (polvo seco, espuma, nieves, etc.).

Tema 7. — La Protección Civil. Cómo se realiza su misión. Organización territorial. Servicios coordinados de Protección Civil. La participación ciudadana.

Tema 8. — Criterios para la organización de los servicios de Protección Civil a nivel local.

Tema 9. — Plan básico municipal de extinción de incendios forestales.

Tema 10. — Plan de actuación para posibles accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Especial referencia a la actuación del Servicio de Extinción de Incendios.

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a

los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Valdorros, a 18 de mayo de 1983. — El Alcalde, José Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Cardeñajimeno, Alfoz de Quintanadueñas y Cogollos.

Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

En sesión celebrada el día 30 de abril de 1983 por esta Junta Vecinal se aprobó la memoria valorada de pavimentación por un valor de 1.390.086, redactada por el Ingeniero Técnico don Gonzalo Herrera Cubilla, se expone al público durante el plazo de treinta días dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cañizar de Amaya, a 18 de mayo de 1983. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Junta Administrativa de Argomedo

Aprobada por esta Junta el proyecto de obras de construcción de una bolera, por un importe de pesetas, 313.536, queda de manifiesto por término de treinta días a fin de que por cuantos lo deseen puedan presentarse las reclamaciones que estimen justas, ante esta Junta Vecinal, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Argomedo, 18 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Guadilla de Villamar

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria valorada de pavimentación de calles redactada por el In-

geniero Técnico Gonzalo Herrera Cubillo por un importe de pesetas, 2.500.000, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Guadilla de Villamar, a 19 de mayo de 1983. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Junta Vecinal de Valdeajos de la Lora

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria del día 16 de mayo de 1983, tomó acuerdo de aprobación de los proyectos técnicos para obras incluidas en el Plan Provincial de 1983, que se citan:

1. — Proyecto de pavimentación de calles públicas, redactado por el Ingeniero Técnico, D. Francisco Plaza Escudero, con un presupuesto de ejecución de obra importante en 4.407.453 pesetas.

2. — Proyecto de ampliación de abastecimiento y saneamiento de aguas, redactado por el Ingeniero Técnico, D. Francisco Plaza Escudero, con un presupuesto de ejecución de contrata de 1.600.000 pesetas.

3. — Proyecto de instalación eléctrica de baja tensión de reforma y ampliación del alumbrado público, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Manuel Morales Benito, con un presupuesto de ejecución de obra de 1.276.305 ptas.

Dichos documentos se hallan expuestos al público, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones que pudieran formularse en derecho, las que serán presentadas por escrito ante esta Junta Vecinal.

Valdeajos de la Lora, 18 de mayo de 1983. — El Presidente, Anselmo Hidalgo.

Ayuntamiento de Barrio de San Felices

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria de pavimentación redactada por el Ingeniero Técnico, D. Gonzalo Herrera Cubillo, de presupuesto 1.500.000 pesetas, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1983, se expone al público con objeto de que en el plazo de 15 días puedan los interesados presentar

las reclamaciones que estimen oportunas.

Barrio de San Felices, a 12 de mayo de 1983. — El Presidente de la Junta (ilegible).

Junta Vecinal de Palazuelos de Villadiego

Aprobado por esta Junta Vecinal memoria detallada para reparación de la iglesia, redactado por D. Félix Adrián Díez, por un importe de 924.784 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días en la casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palazuelos de Villadiego, a 23 de mayo de 1983. — El Presidente de la Junta, Afrodísio Miguel.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de la caza del coto privado de este término municipal y a reserva de las reclamaciones que, en su caso, se presenten y resolución que se adopte sobre el particular, se convoca subasta para el arrendamiento citado, bajo las características siguientes:

Objeto. — Aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.046, establecido en este término municipal.

Tipo de licitación. — Cinco millones de pesetas por el total de la duración del arrendamiento.

Duración del contrato. — Diez años, coincidentes con las campañas cinegéticas, comenzando el día uno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro y finalizando el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Garantías. — Provisional, 3 % del precio de licitación. Definitiva, el 6 % del precio total del remate.

Proposiciones. — Los licitadores presentarán sus ofertas ajustadas al modelo que al final se inserta, durante las horas hábiles de ofici-

na y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar al día siguiente de finalizado el plazo de presentación, a las 13 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

La presente subasta se convoca con carácter de urgencia al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales, hallándose el pliego de condiciones y demás características de manifiesto al público en las oficinas municipales.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación Municipal de Cilleruelo de Arriba, que ha de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existente en el coto privado BU-10.046 establecido en el mencionado término municipal, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por los diez años de tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y en cifras), pagaderas en la forma establecida en la condición 4.ª del mencionado pliego y a cumplir bien y fielmente las restantes condiciones insertas en el mismo.

(Fecha y firma del proponente).

Notas.—1. A las proposiciones se unirá justificante de haber constituido la fianza provisional y la declaración jurada que prescriben los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. — Conforme determina el artículo 24 del Reglamento citado, el pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal queda expuesto al público durante el plazo de ocho días.

Cilleruelo de Arriba, a 23 de mayo de 1983. — El Alcalde (ilegible).